



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 21 l) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.30)]

56/42. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/283, de 7 de septiembre de 2001, en que aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, y de la decisión de aprobar dicho Acuerdo adoptada el 17 de mayo de 2001 por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción¹,

Habiendo recibido el informe anual de 2000 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre la aplicación de la Convención²,

1. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;
2. *Toma nota* del informe anual de 2000 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas presentado en nombre de ésta por su Director General²;
3. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”.

*80ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2001*

¹ Véase A/55/988.

² Véase A/56/490